



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 225-2016-SERNANP-OA

Lima, 06 OCT. 2016

VISTO:

El Oficio N° 203-2016-SERNANP-RNL-J del 16 de setiembre de 2016, del Jefe de la Reserva Nacional de Lachay; el Oficio N° 53-2016-SERNANP-ZRHPV/J del 08 de setiembre de 2016, emitido por la Jefa (e) de la Zona Reservada Humedales de Puerto Viejo; el Oficio N° 131-2016-SERNANP-ZRLA/J del 19 de setiembre de 2016, emitido por la Jefa de la Zona Reservada Lomas de Ancón; el Oficio N° 157-2016-SERNANP-DGANP-RVSLPV del 08 de setiembre de 2016, emitido por el Jefe del Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa; el Memorándum N° 287-2016-SERNANP-UOFL del 27 de setiembre de 2016, de la Unidad Operativa Funcional de Logística; y el Informe N° 116-2016-SERNANP-OA-UOFL-CONT del 04 de octubre de 2016, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para la ejecución fiscal 2016, utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios y 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante los Oficios Nos. 203-2016-SERNANP-RNL-J, 53-2016-SERNANP-ZRHPV/J, 131-2016-SERNANP-ZRLA/J y 157-2016-SERNANP-DGANP-RVSLPV, los Jefes de las Áreas Naturales Protegidas señaladas en el visto informan sobre las necesidades de bienes y servicios que requieren ser cubiertas durante el IV trimestre de 2016, en tal sentido remiten sus requerimientos de gastos operativos, indicando las metas y específicas de gasto a las que deben afectarse los mismos;

Que, mediante Memorándum N° 287-2016-SERNANP-UOFL, la Unidad Operativa Funcional de Logística opina favorablemente respecto a los requerimientos de fondos por encargo mencionados en el considerando precedente, toda vez que por el monto total a contratar no se requiere realizar un procedimiento de selección y que debido a la ubicación geográfica de las sedes de las áreas naturales protegidas es conveniente que los requerimientos solicitados sean atendidos por ellos mismos;



Que, mediante Informe N° 116-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT, la Contadora de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas - Contabilidad recomienda que en cumplimiento de los objetivos institucionales del SERNANP, se expida la resolución administrativa que autorice la transferencia de fondos por el importe total de S/ 27,660.76 (Veintisiete mil seiscientos sesenta y 76/100 soles), bajo la modalidad de "Encargo" a favor de los responsables que se indican en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución, en donde también se señalan los montos de las transferencias por encargos que se efectuaran mensualmente;

Que, asimismo señala que los Encargos autorizados deben utilizarse únicamente para la atención del gasto para los cuales han sido asignados, debiendo guardar relación con el objeto de los mismos, y que las actividades materia de los encargos para el mes de octubre se realizarán en el periodo de veinte (20) días calendario de recibida la transferencia, y para los meses de noviembre y diciembre en el periodo de veinticinco (25) días calendario de recibida la transferencia. La rendición de cuentas no deberá de exceder de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la Entidad con su personal, de conformidad con el artículo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, la norma precitada señala en su artículo 4 numeral 1 que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40;

Que, siendo así resulta procedente emitir la resolución administrativa que autorice la transferencia de fondo bajo la modalidad de "Encargo", a favor de los servidores indicados en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución y por el importe total de S/ 27,660.76;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;





De conformidad con el artículo 21, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y el artículo 40, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, dispositivo que a su vez ha sido modificado por el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 10,097.91 (Diez mil noventa y siete y 91/100 soles), y por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/ 17,562.85 (Diecisiete mil quinientos sesenta y ocho y 85/100 soles); siendo un total a transferir de S/ 27,660.76 (Veintisiete mil seiscientos sesenta y seis y 76/100, conforme al detalle que se indica en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúe las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, a fin de complementar lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Los responsables de los manejos de los fondos por "Encargo" designados conforme a lo indicado en el Anexo N° 1 adjunto a la presente Resolución, deberán rendir cuenta documentada, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por los servidores designados como personas responsables de la administración de los fondos por Encargo.

Regístrese y comuníquese.



**PEDRO HUMBERTO LEON NIETO**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado



